Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2025-EE-007192

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 016858 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2024

CERTIFICA

Que el/la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - (código: 1701), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 73 de 1933-12-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es indefinido.

La citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: direccion.juridica@javeriana.edu.co, Dirección: CARRERA 7 40 62 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3208130.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

Educación

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	RECTOR	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO Col 23/08 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
Cali (Código 1702)	VICENTE DURAN CASAS	CC 3227972 USAQUEN	RECTOR	DISPOSICION 2023 214 2023-05-28 VICE-GRAN CANCILLER	Desde: 2023-07-01 Hasta: 2029-06-30	2023-06-14	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 15 días del mes de enero de 2025, por solicitud de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado 2025-ER-0010902.

Cordialmente;



Nina Maria Padron Ballestas

Subdirector de Inspección y Vigilancia

2503

RESOLUCION NUMERO 73 DE 1933

sobre personería jurídica.

REPUBLICA DE COLOMBIA - PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno por conducto del Gobernador de Cundinamarca, por el R. P. Félix Restrepo, Decano de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, encaminada a obtener del Poder Ejecutivo que se reconozca personería jurídica a dicha entidad; y teniéndose en cuenta lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Constitución Nacional y que, además, se han llenado las formalidades de los decretos ejecutivos números 1326 de 1922 y 2282 del 28 de noviembre de 1928,

S E R E S U E L V E :

Reconócese como persona jurídica a la UNIVERSIDAD JAVERIANA, domiciliada en esta capital.

Este carácter lo tendrá la entidad mencionada siempre que su pensum de estudios se acomode al decretado por el Gobierno para las universidades oficiales.

El representante legítimo de la UNIVERSIDAD JAVERIANA como persona jurídica queda inscrito en el libro que al efecto se lleva en el Ministerio de Gobierno, y se reputará como tal mientras no se solicite, en debida forma, nueva inscripción y ésta se verifique.

Esta resolución regirá 15 días después de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo con el decreto 1326 ya citado.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 12 de diciembre de 1933.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Enrique Olaya Herrera

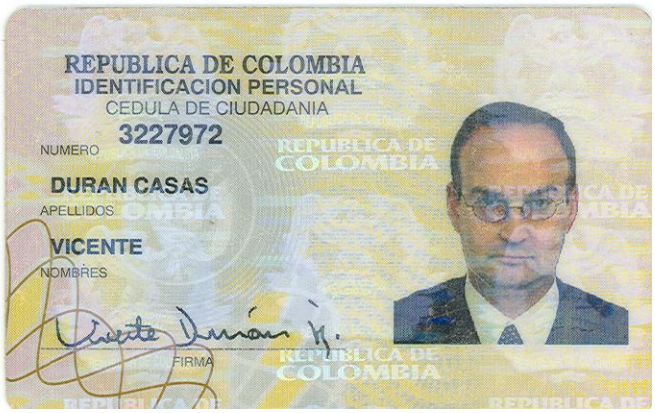
EL MINISTRO DE GOBIERNO,

Alberto Lleras

Es fiel copia del original, contenido en el fondo MINISTERIO DE GOBIERNO, Serie "*Personerías Jurídicas*", *Años 1933-1934, Tomo 26,* Resolución Nº 73 del 12 de Diciembre de 1933, folio 282, el cual reposa en el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN y al que en caso necesario me remito.

Dado en Bogotá, D.C., en una (1) hoja útil, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año dos mil diez y seis (2016).

NATACHA ESLAVA VELEZ
Subdirectora de Gestión del Patrimonio Documental
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3227972
NUMERO
DURAN CASAS
APELLIDOS
VICENTE
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUL-1957
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.98 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
17-ENE-1976 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-1500150-70117451-M-0003227972-20030718 00062 03199H 01 149619326

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis

Nº 1576 República de Colombia

1

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA: Nº 1576

----------MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1576)----------

FECHA OTORGAMIENTO: JULIO CUATRO (4) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)----------

----------**ÚNICO ACTO**----------

----------**PODER GENERAL**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA **NIT. 860.013.720-1**---

Debidamente representado por **LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J.**, identificado con cédula de ciudadanía número **98.546.417** expedida en Envigado – Antioquia.----------

APODERADO:----------

VICENTE DURÁN CASAS S.J., identificado con cédula de ciudadanía número **3.227.972** expedida en Usaquén - Bogotá D.C.----------

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA** ----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., estando fungiendo como Notario en Propiedad **JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS**, se otorgó escritura pública en los siguientes términos:----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

El señor **LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE S.J.**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **98.546.417** expedida en Envigado - Antioquia y manifestó:----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SECRETARIO(A) DESPACHO NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE BOGOTA SJC80GSDMM2F9233
SGC464276957 15/05/2023 PG0115922908 15-05-23 361FEN40VZ

PRIMERO: Que en el otorgamiento de este instrumento público obra en calidad de Rector y por lo tanto Representante Legal de la "**PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**", institución de Educación Superior, no oficial, de utilidad común sin ánimo de lucro, con **NIT número 860.013.720-1**, personería jurídica reconocida mediante Resolución número setenta y tres (73) del doce (12) de diciembre de mil novecientos treinta y tres (1.933), expedida por el Ministerio de Gobierno, con reconocimiento institucional como universidad mediante el decreto número mil doscientos noventa y siete (1.297) del treinta (30) de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro (1.964), según consta en el certificado de existencia y representación legal de instituciones de educación superior expedido por **LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, que se presenta para su protocolización.----------

SEGUNDO: Que obrando en su calidad ya expresada, confiere **PODER GENERAL**, amplio y suficiente con las más irrestrictas facultades dispositivas y de administración al Reverendo Padre **VICENTE DURAN CASAS S.J,** mayor de edad y vecino de Cali (Valle), identificado con la cédula de ciudadanía número No. **3.227.972** expedida en Usaquén, para que en nombre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** celebre los siguientes actos y contratos, mientras ejerza las funciones de Rector de la Seccional Cali de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** siempre que se trate de actos relacionados directa o indirectamente con asuntos de dicha seccional:----------

A) Para que disponga y administre los bienes de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, los administre, recaude sus productos y celebre con relación a éstos y aquellos, toda clase de contratos de disposición o administración.----------

B) Para que exija, cobre y reciba cualesquiera cantidades de dinero o de otras especies que se adeuden a la mencionada Universidad, expida los recibos, paz y salvos y haga las cancelaciones correspondientes.----------

C) Para que exija y admita cauciones, reales o personales, para asegurar los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la misma Universidad.-

legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

D) Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor de la Universidad, admita a los deudores, en pago, bienes distintos de los que estén obligados a dar y para que remate tales bienes en juicio.--------

E) Para que venda o enajene a título oneroso los bienes de la Universidad, sean muebles o inmuebles, y que ésta tenga ya adquiridos o los adquiera en lo sucesivo, así como también para comprar, dar o tomar en arrendamiento o adquirir a cualquier otro título legal bienes para la Universidad.----------

F) Para que acepte con o sin beneficio de inventario las herencias que se defieran a la Universidad, para que las repudie y para que acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan.----------

G) Para que asegure las obligaciones actuales, a cargo de la Universidad o las que contraiga a nombre de ella, con hipoteca sobre los bienes inmuebles o con prenda sobre sus bienes muebles comprendiendo sus bienes presentes o futuros.----------

H) Para que otorgue en nombre de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, los títulos académicos y firme los diplomas correspondientes.--

I) Para que presida personalmente o a través de un delegado las ceremonias de grado y los demás actos oficiales de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, seccional Cali.----------

J) Para que transija los pleitos, dudas o diferencias que ocurran relativas a los derechos y obligaciones de la Universidad.----------

K) Para que someta a la decisión de tribunales de arbitramento, constituidos de acuerdo con la Ley, los pleitos, dudas o diferencias que ocurran, relativas a los derechos y obligaciones de la Universidad, y para que la represente en la sustanciación en juicio o juicios arbitrales respectivos.----------

L) Para que tome dinero en mutuo con destino a la Universidad, para su sostenimiento, su obra u otros fines universitarios, para atender al cumplimiento de sus obligaciones de crédito, con facultad para estipular la cantidad, el tipo de interés, el plazo y demás condiciones.----------

M) Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los bienes inmuebles de la Universidad.----------

N) Para que represente a la Universidad en las sociedades en que sea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SGC264276958
SGC264276958
15/05/2023
KBEKSQH7M4 - 15-05-23 - P0015922909

accionista o en cualquier persona jurídica de la cual forme parte para que lleve la voz y emita su voto en las respectivas asambleas, junta de socios o juntas directivas.----------

O) Para que gire, ordene girar, endose, proteste, acepte y avale letras de cambio, pagarés, cheques, cartas de crédito y en general para que celebre el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y para que haga cualquier clase de negocios relacionados con títulos valores.----------

P) Para que represente a la Universidad ante cualesquiera corporaciones, funcionarios, empleados de los órganos legislativo, ejecutivo, judicial y contencioso administrativo, en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la Universidad tenga que intervenir, directa o indirectamente, sea como demandante o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones y para que desista de ellos.----------

Q) Para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque sustituciones.-

R) Para que suscriba toda clase de contratos con entidades públicas o privadas.----------

S) Y en general, para que asuma la representación y la personería de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a quien represento y a la cual me he referido en todos los demás temas anteriores, siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen, y a que se refieren estos actos dispositivos y/o meramente de administración. En todo caso, de acuerdo con los dictados de los estatutos de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**.----------

TERCERO: De acuerdo con los dictados de los Estatutos de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** y el artículo 156 del Reglamento Orgánico de la Sede Central de la Universidad, **EL APODERADO** especialmente deberá velar por la transparencia y objetividad en el desarrollo de este mandato, quedando expresamente prohibido que procure con el ejercicio de las facultades anteriormente otorgadas su beneficio personal de manera directa o por interpuesta

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

persona natural o jurídica, o el de sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o de parentesco civil. En igual sentido **EL APODERADO** se obliga a cumplir con los procesos y la normatividad interna de la Universidad, asumiendo personalmente la responsabilidad que pueda acarrearse por daños a terceros como consecuencia del desconocimiento de dichos procesos y normatividad. ----------

CUARTO: El presente poder se regula por las normas del mandato, en virtud de las mismas **EL APODERADO** se ceñirá rigurosamente a los términos del presente poder y los actos cumplidos más ailá de dichos límites obligaran exclusivamente **AL APODERADO**, por tanto en caso de extralimitación en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el mismo responderá personal y patrimonialmente por los daños y perjuicios causados a la Universidad y a terceros, obligándose de manera personal y patrimonialmente de forma ilimitada. En todo caso **EL APODERADO** responderá hasta de la culpa leve en el cumplimiento del poder otorgado por medio de este instrumento.----------

QUINTO: En caso de ausencia temporal del **APODERADO**, el Rector(a) Encargado(a) asumirá de manera temporal las funciones asignadas mediante el presente documento.----------

SEXTO: El presente mandato estará vigente hasta que sea revocado por el mandante o hasta que la mandataria deje de ejercer el cargo laboral en virtud del cual se le otorga este poder.----------

SÉPTIMO: Que el presente poder otorgado al Reverendo Padre **VICENTE DURAN CASAS S.J.,** deja sin efectos la escritura pública número mil nueve (1009) de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Circulo de Bogotá D.C., al Padre **LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO S.J.**----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
SGC084276959
PO15922910
15/05/2023
ZT94H61CLIXBL1L74
NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
SECRETARIO(A)
15-03-23-PO15922910
4C9LVOTFA
THOMAS GREG & SONS

----------HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA----------

NOTA UNO (1): Teniendo en cuenta que la escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota de REVOCATORIA en la escritura precitada número mil nueve (1009) de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil veintitrés (2023) otorgada en la Notaria Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, mediante la cual se otorgó poder general, que por medio de este instrumento se revoca.----------

ACEPTACIÓN: Presente **EL PODERDANTE**, de las condiciones civiles y personales anteriormente citadas manifestó: ----------

-* Que acepta el **PODER GENERAL** que la entidad que representa aquí otorga en todas y cada una de sus partes. ----------

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ----------

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta

SGC884276960

Escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente Escritura en la forma y en los casos previstos por la ley. ----------

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaria Dieciocho (18) de Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.----------

----------**ADVERTENCIA NOTARIAL**----------

1. Cada vez que se pretenda hacer uso del presente poder y/o autorización, se deberá presentar a la autoridad o entidad ante quien se quiera hacer valer, una certificación original, expedida al día por la Notaria Dieciocho del Circulo de Bogotá, donde conste que el poder y/o autorización esta vigente, pues no aparece anotación alguna que indique que fue revocado.----------

2. El suscrito Notario Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, advirtió al (los) compareciente (s), sobre la importancia y conveniencia que su (s) apoderado (s) comparezca (n) y firme (n) la presente escritura pública, para que quede enterado de la existencia del poder, y así el poderdante siempre este legal y debidamente representado. Hecha la advertencia y recomendación el (los) compareciente (s), **INSISTE (N)** en otorgar la presente escritura Pública. ----------

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES, DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDEREN PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC864276960
15/05/2023

RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL OTORGANTE Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR O MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR UNA NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (s) de su formalidad, lo halló (aron) conforme con sus intenciones, lo aprobó (aron) en todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito Notario quien da fe y lo autoriza.----------

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:
PO 015922908 - PO 015922909 - PO 015922910 - PO 015922911 - PO 015922912

Valor de los derechos Notariales $ 149.800.oo
Superintendencia de Notariado y Registro $7.950.oo
Fondo Cuenta Nacional del Notariado $ 7.950.oo
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $ 47.728.oo

SE FIRMA

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

SGC464276962

Nº 1576

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-128878

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - (código: 1701), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 73 de 1933-12-12, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE GOBIERNO.

El término de duración de la institución es indefinido.

La citada institución obtuvo reconocimiento institucional como Universidad mediante Decreto número 1297 del 30 de mayo de 1964, expedido por el Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No.1320 del 12 de junio de 2003, expedida por el Ministerio de Educación Nacional le fue otorgada Acreditación Institucional.

Mediante Resolución 8038 del 06 de noviembre de 2008, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: direccion.juridica@javeriana.edu.co, Dirección: CARRERA 7 40 62 - Bogotá, D.C., Teléfono: 3208130.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escanee el código QR ubicado en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción "Consultar Certificado" y diligencie el formulario.

Como Notaria Diecinueve del Círculo de Bogotá, hago constar que esta FOTOCOPIA coincide con la fotocopia auténtica que he tenido a la vista.

04 JUL 2023

José Miguel Rojas Pineros

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA

INSTITUCION - PRINCIPAL

LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	RECTOR	DECRETO 2308 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo
LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE	CC 98546417 Envigado	REPRESENTANTE LEGAL	DECRETO 2308 2023-02-11 GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-01 Hasta: 2029-02-28	2023-02-24	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

DELEGADO(A) NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE BOGOTA
2X29M9FRXP09D0QS
SGC464276962
15/05/2023

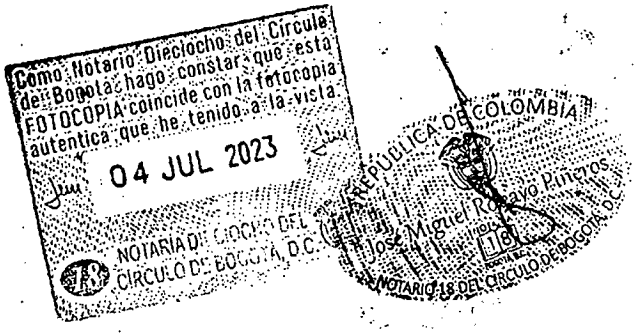
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Cali (Código 1702)	LUIS FELIPE GOMEZ RESTREPO	CC 79152231 Bogotá, D.C.	RECTOR	DISPOSICION 2023117 2023-03-17.VICE-GRAN CANCILLER	Desde: 2023-03-25 Hasta: 2023-07-31	2023-04-17	Activo

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 2 días del mes de junio de 2023, por solicitud de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, según radicado 2023-ER-394342.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)



SGC664278961

1576 República de Colombia

9

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1576

----------MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1576)---------- 1576

DE FECHA: JULIO CUATRO (4) DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)----------

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ----------

Viene de la página ocho (8).----------

LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE S.J. ÍNDICE DERECHO

C.C. No. 98.546.417 de Envigado - Antioquia.

Actuando como PODERDANTE en nombre y representación de PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

DIRECCIÓN Carrera 7 No. 40 – 62

TELEFONO 3208320

OCUPACIÓN Rector y Representante Legal

Firma tomada fuera del Despacho (Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983), hoy Artículo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
18
NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JOSÉ MIGUEL ROBAYO PIÑEROS

NOTARIO 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Elaboró/Clara Ruiz
Revisó/Alejandra Rozo//

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
legis
SGC664276961
15/05/2023
NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
KENNEDY
REPÚBLICA DE COLOMBIA
PAPEL NOTARIAL PARA USO EXCLUSIVO EN COPIAS DE ESCRITURAS PÚBLICAS
THOMAS GREG & SONS.

Nº 1576

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Es Primera copia tomada de su original.

Escritura publica No. 1576 de Julio 04 de 2023

Que expido y autorizo en 6 (6) hojas útiles

Con destino a EL INTERESADO

Papel Art. 6°. Ley 2ª de 1976 Bogotá, D.C 05 JUL 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Sergio Anderson Gallan Lopez
Secretario Delegado
NOTARÍA 18 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 28 – 49 Local 1- Centro Internacional – Bogotá
D.C. Colombia PBX: 7424118 – Email: notaria18@notaria18.co

CERTIFICADO Nº 28

EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CERTIFICA:

Que el poder conferido en la Escritura Pública número MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (1576) otorgada el cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023) en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, se encuentra VIGENTE, toda vez que no aparece anotación de haber sido revocado o modificado parcial o totalmente por el poderdante PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA identificada con NIT. No. 860.013.720-1. Debidamente representada por LUIS FERNANDO MUNERA CONGOTE S.J., identificado con C.C. No. 98.546.417., expedida en Envigado – Antioquia., siendo apoderado VICENTE DURAN CASAS S.J., identificado con C.C. No. 3.227.972., expedida en Usaquén – Bogotá D.C.

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la mencionada escritura, con expedición al día.

El presente certificado no tendrá ningún valor si presenta tachaduras, borrones, enmendaduras o cualquier otra adulteración, y sólo se refiere a lo que consta en la escritura matriz que reposa en el protocolo de esta Notaría.

Se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Derechos Notariales $ 3.800,oo I.V.A. $ 722.oo

Resolución Nº773 del 26 de enero de 2024. Supernotariado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 18 BOGOTÁ D.C. César A. Poveda Marroquín NOTARIO 18 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CESAR AUGUSTO POVEDA MARROQUIN
NOTARIO DIECIOCHO (18)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 14320 DEL 24/12/2024 S.N.R.

Policía Nacional de Colombia

□ (Default.aspx) □

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/02/2025 09:24:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3227972 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **109598816** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:23:08 AM horas del 03/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **3227972**

Apellidos y Nombres: **DURAN CASAS VICENTE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263330293

PIB
09:21:27

Bogotá DC, 03 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA identificado(a) con NIT número 8600137201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 263330482

PIB
09:22:18

Bogotá DC, 03 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICENTE DURAN CASAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3227972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de febrero de 2025, a las 09:02:35, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600137201
Código de Verificación	8600137201250203090235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de febrero de 2025, a las 09:13:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	3227972
Código de Verificación	32279722502030913O7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 3227972 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/02/2025 08:15 AM

Código Verificación: **S3UHBZMCLQ**

Válida hasta: **04/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | Sucursales: Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT. 860.013.720-1
CERTIFICA QUE:

Para la elaboración de esta certificación, he obtenido de la administración de la Universidad la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría, sin perjuicio de que es esta la responsable de la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Por su parte, la auditoría de los estados financieros de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025 conforme a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Universidad al 06 de noviembre del 2024, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de diciembre del 2024 y a los sistemas de Salud del mes de enero del 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Así las cosas, los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para el mes de diciembre del 2024.

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los pagos respectivos efectuados por la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA.**

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Universidad, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

Así mismo, conforme a la información aportada por la administración a esta Revisoría Fiscal, al 08 de enero de 2025 la Universidad se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad social.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

De acuerdo con las manifestaciones e información proporcionada por la administración, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, no cuenta con trabajadores bajo la modalidad de piso de protección social y no hace uso de la planilla tipo B.

Sumado a lo anterior, y en virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a los trece (13) días del mes de enero de 2025, con destino a quien interese.

LEONARDO SOTO LESMES
Revisor Fiscal
T.P. 143.541-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99929-02-0471-25

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
NIT. 860.013.720-1
CERTIFICA QUE:

Para la elaboración de esta certificación, he obtenido de la administración de la Universidad la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría, sin perjuicio de que es esta la responsable de la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Por su parte, la auditoría de los estados financieros de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal durante el primer trimestre del año 2025 conforme a las normas legales y estatutarias.

Aunado a lo anterior, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Universidad al 06 de noviembre del 2024, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para el mes de diciembre del 2024 y a los sistemas de Salud del mes de enero del 2025. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Así las cosas, los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el mes de diciembre.

b. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** para los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2024.

c. Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soporte de los pagos respectivos efectuados por la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** correspondientes a las planillas como se detalla a continuación:

Bogotá

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
JULIO	Compensar	79139647	06/08/2024	$ 9.085.092.600
AGOSTO	Compensar	79919689	05/09/2024	$ 9.506.058.900
SEPTIEMBRE	Compensar	80671513	04/10/2024	$ 9.505.758.400
OCTUBRE	Compensar	81415367	7/11/2024	$ 9.546.740.400
NOVIEMBRE	Compensar	82273301	5/12/2024	$ 9.279.055.000
DICIEMBRE	Compensar	83018556	8/01/2025	$ 8.177.019.400

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

Cali.

MES	OPERADOR	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO
JULIO	Compensar	79282820	06/08/2024	$ 2.703.076.500
AGOSTO	Compensar	80002857	05/09/2024	$ 2.982.473.000
SEPTIEMBRE	Compensar	80716790	04/10/2024	$ 3.050.793.200
OCTUBRE	Compensar	81518531	07/11/2024	$ 3.068.348.200
NOVIEMBRE	Compensar	82329837	05/12/2024	$ 3.030.952.300
DICIEMBRE	Compensar	82750866	8/01/2025	$ 2.558.009.400

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado la Universidad, La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

Así mismo, conforme a la información aportada por la administración a esta Revisoría Fiscal, del 01 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 la Universidad se encuentra al día con los pagos asociados a la planilla integrada de aportes y seguridad social.

De acuerdo con las manifestaciones e información proporcionada por la administración, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, no cuenta con trabajadores bajo la modalidad de piso de protección social y no hace uso de la planilla tipo B.

Sumado a lo anterior, y en virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**, a los trece (13) días del mes de enero del año 2025, con destino a quien interese.

LEONARDO SOTO LESMES
Revisor Fiscal
T.P. 143.541-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99929-02-0472-25



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.111.907

SOTO LESMES
APELLIDOS

LEONARDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-ENE-1984
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

13-FEB-2002 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45139681-M-0080111907-20060104 00296 06004B 02 200821762

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



14354-T

LEONARDO
SOTO LESMES
C.C. 80111907
RESOLUCION INSCRIPCION 215 FECHA 06/08/2009
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 153800

FIRMA DEL TITULAR 67450

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

COTEJADO CON SU ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EL CIUDADANO QUE TIENE A LA VISTA
BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA
08 OCT. 2009
AMPARO QUINTERO ARTUNDUAGA
NOTARIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 8 4 D F 4 5 A 6 3 7 5 7 6 2 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO SOTO LESMES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80111907 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 143541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

AXA COLPATRIA

CONSTANCIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES DE AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con el análisis efectuado el 28/11/2024 en la empresa PONTIFICIE UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con el NIT. 860013720 a través de nuestra herramienta RADAR, informamos que la implementación del SG-SST se encuentra en un NOVENTA Y NUEVE por ciento (99%)

Esta constancia no reemplaza la Acreditación de Excelencia, que es de exclusividad del Ministerio de Trabajo.

La presente se expide a solicitud de la empresa, el 28/11/2024.

El diligenciamiento del RADAR fue realizado por el asesor de prevención y servicios **CHRISTIAN ANDRES RODRIGUEZ ROMERO**.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Santiago de Cali, Febrero 25 de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Santiago de Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**

Estimados señores,

Yo, **VICENTE DURAN CASAS** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA NIT: 860.013.720-1** , para participar en el proceso de selección No. **016-00-J-EMAVI-GRUAC-2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA RENOVACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O ASOCIACIONES ACADÉMICAS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL GRUAC DE LA EMAVI** y bajo la gravedad de juramento hago las siguientes manifestaciones:

1. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

2. Que conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos, asimismo tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proceso de contratación y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.

4. Que la información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

5. Que la oferta económica y la oferta técnica presentadas, han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a presentar las garantías previstas en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, éste cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata los Pliegos de Condiciones y sus anexos

10. Que el Proponente que represento, está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que esta debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

12. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo y acepto que se me comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el Proceso de Contratación a través del usuario del SECOP II y/o al correo electrónico que aporto en este documento, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	CARLOS ANDRES OLARTE VEGA		
Dirección	CALLE 18 No 118-250		
Teléfono	6023218200	Celular	3113009117
E-mail	CAOV@JAVERIANACALI.EDU.CO		

14. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto que, ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores presento multa, sanción o incumplimiento alguno SI _____ NO __X____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas naturales o jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

OBJETO DEL CONTATO	NO. CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS $	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS $	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Nota: En caso en que la persona natural o jurídica presente en la actualidad multas o sanciones diligenciar el cuadro, en caso contrario indicar que NO APLICA**.**

15. Con la presentación de la presente oferta ACEPTO el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 (cláusula penal pecuniaria y multas), previa garantía del derecho al debido proceso, pacto que se incluirá en la minuta de aceptación de la oferta.

16. Con la presentación de la presente oferta manifiesto bajo la gravedad del juramento, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, así como ninguna otra limitación de la capacidad jurídica para contratar.

En el evento de existir hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que conozca o llegue a conocer y que pudieran poner en cuestión la independencia e imparcialidad y generen un conflicto de interés a favor o en contra de cualquiera de los interesados u oferentes dentro del presente proceso de selección, me comprometo a informarlo inmediatamente al competente contractual de la entidad en el menor tiempo posible, en cumplimiento del deber de denuncia que me asiste como colaborador del estado.

17. Autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN para tratar mis datos personales (si es persona natural) // los datos personales de la persona jurídica que represento (si es persona jurídica), así como cualquier otro dato derivado de la presentación de la oferta. Así mismo, reconozco el derecho que me asiste de actualizar, rectificar, reconocer y suprimir mis datos personales.
18. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en CALI., a los 25 días del mes de FEBRERO de 2025.

Atentamente,

Nombre: VICENTE DURAN CASAS
Documento de Identidad: C.C. **3.227.972**

COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali, Febrero 18 de 2025.

Señores

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA –
ESCUELA MILITAR DE AVIACION

Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**

Yo, **VICENTE DURAN CASAS**] mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **3.227.972**, expedida en **USAQUEN** en mi calidad de **OFERENTE Y/O PROVEEDOR**, Representante legal de la empresa **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** NIT: **860.013.720-1** participante dentro del proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**.

De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA –** **ESCUELA MILITAR DE AVIACION**, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

7. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
8. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

9. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
10. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
11. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
12. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la dependencia competente o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN-FAC.

 - Correo electrónico: atencionalusuario@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co
 - Línea telefónica del honor: 163

 - Buzones físicos en punto de atención presencial: Cra. 54 # 26 -25 CAN - Bogotá D.C.
 - Sede electrónica: https://www.fac.mil.co/es/form/form-anticorrupcion

13. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
14. Respetar los valores representados en el Código de Integridad
15. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
16. Aceptar que el **MDN-FAC-EMAVI** puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación.
17. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de **CALI,** a los **DIECIOCHO (18)** días del mes de **FEBRERO** del año 2025 con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Firmado digitalmente por VICENTE DURAN CASAS
Fecha: 2025.02.25 15:35:10 -05'00'

Nombre: VICENTE DURAN CASAS

Documento de Identidad: 3.227.972 expedida en **USAQUEN**

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN No. 016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025 CUYO OBJETO ES RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ACADEMICA CISCO (SECURITY, ROUTING AND SWICHING

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO **VICENTE DURAN CASAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **3.227.972** en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** identificado con NIT**860.013.720-1**, proponente que participará en el proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025** para contratar la **RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ACADEMICA CISCO (SECURITY, ROUTING AND SWICHING** suscribo el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION con** el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.

2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.

3. Ganar la adjudicación del contrato.

4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**

6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.

7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.

b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de **NO SOBORNO** sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda que los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

7. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

 a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

 b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que la autoridad competente declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

 c) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario.

8. Adicionalmente, los funcionarios competentes del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION**, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 de este Pacto, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en **CALI**, a los **18** días del mes de **FEBRERO** de **2025**.

Firmado digitalmente por VICENTE DURAN CASAS
Fecha: 2025.02.25 15:54:51 -05'00'

Nombre: VICENTE DURAN CASAS

Documento de Identidad: 3.227.972 expedida en **USAQUEN**

Lima, 29 de enero de 2025

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Presente.-
Asunto: Presentación Pontificia Universidad Javeriana

De nuestra especial consideración,
Tengo el agrado de saludarlo cordialmente y, a su vez, hacer referencia a La PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, identificada con NIT 860 .13.720-1 que actualmente están avalados como Cisco Academy (CA), Centro de Soporte (ASC) y Centro de Entrenamiento de Instructores (ITQ). La Pontificia Universidad Javeriana ha pertenecido al grupo de Academias Cisco desde el año 2000. A la fecha del presente documento en la ciudad de Santiago de Cali la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA es el único ITC/ASC.
Cisco Networking Academy, fundado en 1997, es el programa de responsabilidad social corporativa más grande y de mayor duración de Cisco. Colabora en la preparación de las personas del sector de las TIC para obtener certificaciones reconocidas del sector en Redes, Ciberseguridad, Programación, entre otros. Los alumnos desarrollan habilidades básicas en TIC, al tiempo que adquieren conocimientos profesionales para la resolución de problemas, colaboración y pensamiento crítico, elementos fundamentales en el siglo XXI. Cisco Networking Academy utiliza un modelo de asociación público-privada para crear "el aula más grande del mundo".
Cisco colabora con instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales y centros comunitarios que ofrecen aulas, equipos informáticos de laboratorio e instructores cualificados.
Cisco ofrece programas de estudio online, herramientas de aprendizaje virtual, asistencia académica, formación de profesores y oportunidades de desarrollo profesional para instructores Cisco Networking Academy ha formado a más de 17 millones de alumnos hasta la fecha a nivel global. Muchos de nuestros titulados han alcanzado una exitosa carrera profesional de TIC en una variedad de sectores, mientras que otros han aprovechado el espíritu emprendedor y los conocimientos adquiridos en Networking Academy para montar sus propios negocios y crear nuevos puestos de trabajo.

Sin otro particular, agradecemos el compromiso de la Pontificia Universidad Javeriana con la alianza y nuestra estima personal.

Atentamente,

Diana Tamashiro
Gerente de Responsabilidad Social de Cisco
Networking Academy Perú, Chile y Colombia

© 2023 Cisco and/or its affiliates. All rights reserved. Cisco Confidential

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santiago de Cali, Febrero 18 de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA –
ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**

Yo, **VICENTE DURAN CASAS,** en mi condición de Representante Legal de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la **INVITACION PUBLICA**, que rige el proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025** y contenidos en el **ANEXO No 1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN / CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO**.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No 1** **lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION,** en el anexo y especificaciones técnicos establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN **ANEXO No 1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN / CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO** del proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**, cuyo objeto es: **RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ACADEMICA CISCO (SECURITY, ROUTING AND SWICHING).**	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en **CALI**, a los **18** días del mes de **FEBRERO** de **2025**.

Firmado digitalmente por
VICENTE DURAN CASAS
Fecha: 2025.02.25
15:55:53 -05'00'

Nombre: VICENTE DURAN CASAS

Documento de Identidad: 3.227.972 expedida en **USAQUEN**

Representante Legal

FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Santiago de Cali, Febrero 18 de 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA –
ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Cali

Referencia: Proceso de Contratación No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**

Yo, **VICENTE DURAN CASAS,** en mi condición de Representante Legal de **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA,** declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** detalladas en la **INVITACION PUBLICA**, que rige el proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025** y contenidos en el **ANEXO No 1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN / CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO**.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO No 1 lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento**.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION,** en el anexo y especificaciones técnicos establecidas y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia, **ME COMPROMETO A DARLES ESTRICTO CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN **ANEXO No 1 SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN / CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO** del proceso de selección No. **016-01-J-EMAVI-GRUAC-2025**, cuyo objeto es: **RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ACADEMICA CISCO (SECURITY, ROUTING AND SWICHING).**	**SI ACEPTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EL PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en **CALI**, a los **18** días del mes de **FEBRERO** de **2025**.

Firmado digitalmente por VICENTE DURAN CASAS
Fecha: 2025.02.25 15:55:53 -05'00'

Nombre: VICENTE DURAN CASAS

Documento de Identidad: 3.227.972 expedida en **USAQUEN**

Representante Legal